

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 83, s. s, 422 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

1°. LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA - MAYOR CUANTIA**, a favor de: BANCO DAVIVIENDA S.A. con domicilio principal en esta ciudad y **a cargo** del demandado (s): NESTOR RAUL GALINDO ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad; para el pago de las siguientes sumas líquidas de dinero:

PAGARE 110000019377.

A – Por la suma de \$361.770.265,00, M/cte., por concepto de capital, contenido en el citado pagaré

B – Por los intereses moratorios sobre el capital, a la tasa máxima legal permitida, desde 09/11/2021, y hasta cuando el pago se realice.

C – Por la suma de \$41.370.010,00, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, contenidos en el pagaré base de esta ejecución.

2. ORDENAR al demandado (s), que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, la mencionada suma de dinero, junto con los intereses ordenados, dentro del término de cinco días.

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

4. Notifíquese esta providencia al deudor (es) en la forma prevista en el nuevo Código General del Proceso.

5. Para efectos del art. 630 del Decreto 624 de 1989, ofíciase a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. Reconocer personería a la Dra. PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, abogada en ejercicio, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.047 hoy 12 de mayo de 2022.
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO